



Proceso Verbal Sumario – Restitución de Inmueble Arrendado
Radicación No. 2021-369/YAG

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Requíerese a la parte demandante para que en un término no mayor a cinco (05) días a partir de la ejecutoria del presente proveído, informe al despacho si a la fecha ya se dio cumplimiento al numeral cuarto de la sentencia anticipada proferida por la suscrita, cual es, la entrega material del inmueble por parte del extremo pasivo al extremo activo.

Lo anterior con el fin de seguir adelante con el trámite pertinente dentro del caso de marras.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **187** QUE SE FIJÓ EL DIA: 22 DE NOVIEMBRE DE 2021.

GINA MARCELA LÓPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander